

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 007-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

12 ENE. 2022

**VISTO:** la Resolución Gerencial Sub Regional N° 186-2021/GOB.REG.PIURA.GSRLCC.G de fecha 20 de Julio del 2021; se designa el Cajero Pagador y con Informe N° 001-2022/GRP-401000-401300-401330 de fecha 06 de Enero del 2022; el responsable del Sistema Administrativo de Tesorería, de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita la continuidad de la designación del Cajero Pagador correspondiente al ejercicio Fiscal 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 186-2021/GOB.REG.PIURA.GSRLCC.G de fecha 20 de Julio del 2021 se designa con eficacia anticipada al 02 de enero de 2021, para desempeñar las funciones de Cajero Pagador del Sistema de Tesorería de la Oficina Sub Regional de Administración.

Que, con Informe N° 001-2022/GRP-401000-401300-401330 de fecha 06 de Enero del 2022; el responsable del Sistema Administrativo de Tesorería, de la Oficina Sub Regional de Administración, solicita la continuidad de la designación del Cajero Pagador correspondiente al ejercicio Fiscal 2022 al Sr ENRIQUE SILVA VILCHEZ.

Que respecto a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 en su Art. 40 Inc 1 dice "Puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas".

Que la regulación de la modalidad de encargo, según Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 en su Art. 40 Inc 1 dice "el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose que para cada caso se realice la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto y sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas", esto en referencia a la designación del Cajero Pagador, las funciones del mismo, la regularización a las que debe adherirse a quien se designe el Encargo y la transparencia de los bienes dinerarios a su cargo.

Asimismo cabe mencionar que mediante Decreto Supremo N° 004-2019-  
US- Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 titulado "Eficacia anticipada del acto administrativo" numeral 17.1 prevé que : "La autoridad podrá disponer en el

REPÚBLICA DEL PERÚ  
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 007 -2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

12 ENE. 2022

mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada su emisión, solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Con Resolución Ejecutiva Regional N° 748-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA –GR de fecha 07 de Diciembre del 2021, se designa al Abog Mario Javier Quispe Suarez en el cargo de Gerente Sub Regional de la Sub Region Luciano Castillo Colonna.

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria ley N° 27902; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOG.REG.PIURA.PR de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la Actualización de la Directiva N° 10-2006/GOB.RE.PIURA-GR/PAT-ODI Desconcentración de Facultades Competencias y Atribuciones de las Dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR**, con eficacia anticipada a partir del 03 de Enero del 2022 al servidor público Sr. **ENRIQUE SILVA VILCHEZ** en las funciones como **Cajero Pagador Titular** del Sistema de Tesorería, de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, correspondiente al ejercicio Fiscal 2022 y al Sr **JOSE ROBERTO GUERRA DIAZ** como **Cajero Pagador Suplente**.

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** la publicación en el portal web de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO TERCERO: HAGASE**, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Sr ENRIQUE SILVA VILCHEZ, al Sr JOSE ROBERTO GUERRA DIAZ, a la Oficina Sub Regional de Administración, Asesoría Legal, Sistema de Tesorería, Sistema de Personal Oficina a la Oficina de Tecnología de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna” y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional “Luciano Castillo Colonna”  
Abog. Mario Javier Quispe Suarez  
GERENTE SUB REGIONAL